

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACION

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXIV

Managua, Sábado 13 de Septiembre de 1980

No. 211

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Equipárase a Fanabolsa, S. A. Pág. 2177

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Incorporación de Título Profesional 2178

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica 2179

Renovaciones de Marcas 2180

SECCION JUDICIAL

Remates 2182

Títulos Supletorios 2182

Sentencias de Divorcio 2182

Declaratorias de Herederos 2183

Citaciones de Procesados 2184

MINISTERIO DE FINANZAS

EQUIPARASE A FANABOLSA, S. A.

Reg. No. 6043 — R/F 0024676 — ₡ 675.00

Decreto No. 14

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Fábrica Nacional de Bolsas, S. A.", (FANABOLSA), protegida por Decretos Nos. 130 del 6 de octubre de 1975 y 50 del 21 de agosto de 1978, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 231 del 11 de octubre de 1975 y 232 del 16 de octubre de 1978 respectivamente, para que se le otorgue equiparación a su Planta Industrial instalada en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, la que se dedica a la producción de bolsas de papel impresas o no y artículos de papel de toda clase, en beneficios vigentes de la empresa similar "Empaques Multiwall Ultrafort, S. A.", la cual esté protegida por Decretos Nos. 98 del 31 de julio de 1975 y 02 del 11 de marzo de 1980, publicados en

"La Gaceta", Diario Oficial Nos. 186 del 18 de agosto de 1975 y 67 del 19 de marzo de 1980 respectivamente.

Segundo: Las disposiciones del Arto. 26 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la vigencia del Arto. 7 del Tercer Protocolo a dicho Convenio desde el 2 de mayo de 1978, según lo señalado en el Arto. 15 del mencionado instrumento.

Considerando:

Que la firma solicitante produce los mismos artículos de la empresa similar con la cual desea obtener equiparación de beneficios.

Que la empresa "Empaque Multiwall Ultrafort, S. A.", con la cual se solicita equiparación de beneficios, goza de incentivos fiscales con base en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y sus Protocolos.

Que la situación de mayores beneficios vigentes en la empresa con la cual se solicita equiparación de acuerdo al Arto. 26 del Convenio, implica una ruptura en la relación de competitividad con respecto a la empresa que solicita la equiparación.

La información financiera suministrada por la empresa "Fábrica Nacional de Bolsas, S. A." (FANABOLSA), a fin de justificar su equiparación a la empresa "Empaques Multiwall Ultrafort, S. A."

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas.

Decreta:

Arto. 1o.—Equiparar a la empresa "Fábrica Nacional de Bolsas, S. A.", (FANABOLSA), protegida por Decretos Nos. 130 del 6 de octubre de 1975 y 50 del 21 de agosto de 1978, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 231 del 11 de noviembre de 1975 y 232 del 16 de octubre de 1978 respectivamente, para la producción de bolsas de papel impresas o no y artículos de papel de toda clase, en beneficio vigente de la empresa similar "Empaques Multiwall Ultrafort, S. A.", mencionada

en el Vistos Primero de este Decreto, el cual tendrá el siguiente vencimiento:

“Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 31 de diciembre de 1983”.

La exención prevista anteriormente tendrá duración de conformidad con lo estipulado en el vigente Arto. 26 del Convenio, solo por el período que falta para que termine el beneficio correspondiente a la empresa “Empaques Multiwall Ultrafort, S. A.”.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones de acuerdo con el Convenio, sus Protocolos y Reglamento y especialmente a las siguientes:

- a) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto; y
- b) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Industria y/o Ministerio de Finanzas y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Lo establecido en el presente Decreto, se otorga en base a la información suministrada por la empresa solicitante, sujeta ésta en cualquier momento a revisión, cuyos conceptos al no corresponder a las realidades que protege el presente Decreto podrá ser suspendido total o parcialmente, a juicio del Ministerio de Industria o Finanzas en su caso.

Arto. 4o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o.—El presente Decreto será complementario de los Decretos Nos. 130 del 6 de octubre de 1975 y 50 del 21 de agosto de 1978, publicados en “La Gaceta”, Diario Oficial Nos. 231 del 11 de octubre de 1975 y 232 del 16 de octubre de 1978 respectivamente.

Arto. 6o.—Este Decreto surte sus efectos

a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Managua, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. — “Año de la Alfabetización”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado.** — **Moisés Hassan Morales.** — **Daniel Ortega Saavedra.** — **Arturo J. Cruz.** — **Rafael Córdova Rivas.** — (f) **Pier Peñalba,** Vice-Ministro de Industria. — (f) **Joaquín Cuadra Chamorro,** Ministro de Finanzas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

**INCORPORACION DE
TITULO PROFESIONAL**

Reg. No. 6000 — R/F 0024494 — ₡ 200.00

CERTIFICACION

Carlos Hernández López, Secretario General interino de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por la Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en su sesión número 554 del 6 de junio corriente, el que en su parte conducente literalmente dice:

“Aprobar la solicitud de incorporación profesional del señor Alvaro Miranda Baldizón, de nacionalidad nicaragüense, y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas obtenido por el interesado en la Universidad de Panamá el 14 de agosto de 1978. Previo cumplimiento de los artículos 8 y 10 del Reglamento respectivo, la Secretaría General libraré certificación de la presente resolución para su inscripción en el Departamento de Registro y ulterior publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, a instancia y por cuenta del interesado”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada se extiende la presente certificación en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — **Carlos Hernández López,** Secretario General a. i.

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo el No. 11, páginas 29 y 30, Tomo I del Libro de Incorporaciones de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, ocho de agosto de mil novecientos ochenta. — “Año de la Alfabetización.” — **Eduardo Muñoz Mendieta,** Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5698 — R/F 0020236 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"CARNIGENO"

Clase: 5.
Presentada: 6 Mayo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5708 — R/F 0018130 — Valor C\$ 150.00
"Pierre Balmain, S. A.", Francesa, mediante apoderado Dr. Berman Lezama, solicita Registro marca fábrica:



pierre balmain

Clase: 34.
Presentada: 4 Julio 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5712 — R/F 0019381 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Fosforera Centroamericana, S. A., Guatemalteca, solicita registro marca fábrica:



"PEGASO"

Clase: 34.
Presentada: 28 agosto 1979.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5699 — R/F 0020235 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca fábrica:

"OMNACILINA"

Clase: 5.
Presentada: 6 Mayo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5700 — R/F 0020234 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited Inglesa, solicita registro marca fábrica:

"O M O"

Clase: 3.
Presentada: 21 Noviembre 1979.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5701 — R/F 0020233 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

" P R E S T O "

Clase: 3.
Presentada: 21 Noviembre 1979.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5714 — R/F 0019382 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Onoda Cement Co. Ltd., Japonesa solicita registro marca fábrica:



Clase 15.
Presentada: 2 junio 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5702 — R/F 0020232 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:
" A L L "

Clase: 3.
Presentada: 21 Noviembre 1979.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5715 — R/F 0019385 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Aceros Nacionales, S. A., Mexicana, solicita registro marca fábrica:



Clase 6.
Presentada: 7 junio 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5703 — R/F 0020231 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Mars Incorporated, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

" T U N E S "

Clase: 5.
Presentada: 16 Julio 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5704 — R/F 0020230 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Mars Incorporated, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

" T U N E S "

Clase: 30.
Presentada: 16 Julio 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5705 — R/F 0020229 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, Gestor Oficineso Editorial

América, S. A., Panameña, solicita registro marca fábrica:

VIVA FELIZ

Clase: 16.

Presentada: 26 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5706 — R/F 0020228 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado N. V. ORGANON, Holandesa, solicita registro marca fábrica:

"DECA-DURABOLIN"

Clase: 5.

Presentada: 26 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5717 — R/F 0019384 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Aceros Nacionales, S. A., Mexicana solicita registro marca fábrica:



Clase: 22.

Presentada: 7 Junio 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5782 — R/F 0022004 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Macmillan Publishing Co., Inc., Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:

"MACMILLAN"

Clase: 28.

Presentada: 4 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5787 — R/F 0022005 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Macmillan Publishing Co., Inc., Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"MACMILLAN"

Clase: 16.

Presentada: 4 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5788 — R/F 0022006 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Macmillan Publishing Co., Inc., Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:

"MACMILLAN"

Clase: 9.

Presentada: 4 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5789 — R/F 0022007 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Brauerie A. Hurlimann Aktiengesellschaft, Suiza, solicita registro marca fábrica:

"AQUI"

Clase: 32.

Presentada: 4 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5794 — R/F 0022159 — Valor C\$ 75.00
Orestes Romero, apoderado Compañía Farmacéutica, S. A., de C.V., Salvadoreña, solicita registro marca fábrica:

"GRIPASA"

Clase: 5.

Presentada: 16 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5795 — R/F 0022160 — Valor C\$ 75.00
Orestes Romero, apoderado Compañía Farmacéutica S. A., de C.V., Salvadoreña, solicita registro marca fábrica:

"GEL DROX"

Clase: 5.

Presentada: 16 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5796 — R/F 0022161 — Valor C\$ 75.00
Orestes Romero, apoderado Compañía Farmacéutica S. A. de C.V., Salvadoreña, solicita registro marca fábrica:

"PIPERIN"

Clase: 5.

Presentada: 16 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5797 — R/F 0022162 — Valor C\$ 75.00
Orestes Romero, apoderado Industrias Químicas, S.A., Salvadoreña, solicita registro marca fábrica:

"CONTROLIN"

Clase: 5.

Presentada: 20 Diciembre 1979.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5672 — R/F 0020216 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera Pallais, apoderado American Home Products Corporation, estadounidense solicita renovación marca:

"ECUAGESICO"

No. 10,689

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5673 — R/F 0020215 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado, American Home Products Corporation, solicita renovación marca:

"DENOVAL"

No. 22,892

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5685 — R/F 0020246 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Hoechst Ak-

tiengesellschaft, alemana, solicita renovación
marca fábrica:

"CURASOL" No. 23,145

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5709 — R/F 0019374 — Valor ₡150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Libbey-Owens-
Ford Company, estadounidense, solicita Renova-
ción marca fábrica:



No. 6,235

Clase 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
julio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5713 — R/F 0019377 — Valor ₡150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Tokyo Shibau-
ra Denki Kabushiki Kaisha, negociando también
como Toshiba Corporation, japonesa, solicita Re-
novación, marca fábrica:

Toshiba

No. 10,294

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5719 — R/F 0019372 — Valor ₡150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Olympia
Werke, A. G., alemana, solicita Renovación marca
fábrica:



No. 22,850

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
junio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5686 — R/F 0020245 — Valor ₡75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado The UPJohn
Company, estadounidense, solicita renovación
marca fábrica:

"CITROCARBONATE" No. 6,321

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5687 — R/F 0020244 — Valor ₡75.00

RCA Corporation, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
ción marca fábrica:

"RCA"

No.19,817/45/46

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5720 — R/F 0019365 — Valor ₡150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Merck & Co.
Inc., estadounidense, solicita Renovación marca
fábrica:



No. 10,434

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
junio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5690 — R/F 0020241 — Valor ₡75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado American Ho-
me Products Corporation, estadounidense, solici-
ta renovación marca fábrica:

"CARVASIN" No. 10,278

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5721 — R/F 0019366 — Valor ₡150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Merck & Co.
Inc., estadounidense, solicita Renovación marca
fábrica:



No. 10,435

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
junio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5722 — R/F 0019367 — Valor ₡150.00

Dr. Franklin Caldera Apoderado HI-Line Indian
River Company, estadounidense, solicita Renova-
ción marca fábrica:



No. 19,837

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
junio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5694 — R/F 0020240 — Valor ₡75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Joseph E. Sea-
gram & Sons Inc., estadounidense, solicita Renova-
ción marca fábrica:

"CROWN RUSSE" No. 22,727

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
cuatro agosto, 1980. — Alberto Peter h., Regis-
trador.

3 3

Reg. No. 5695 — R/F 0020239 — Valor \$75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado E. R. SQUIBB
& Sons Inc., estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:
"AMNESTROGENO" No. 22,763
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 4
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5723 — R/F 0019368 — Valor \$150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Hi-Line Indian
River Company, estadounidense, solicita Renova-
ción marca fábrica:



No. 19,837-A

Clase 31.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
junio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5696 — R/F 0020238 — Valor \$75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado American Ho-
me Products Corporation, estadounidense solicita
Renovación marca fábrica:
"AYERST" No. 10,518
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5697 — R/F 0020237 — Valor \$75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche Inter-
national Ltd., Bermuda, solicita Renovación mar-
ca fábrica:
"ANOLUDIN" No. 22,860
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 5798 — R/F 0022163 — Valor C\$ 75.00
Dr. Orestes Romero apoderado Laboratorios y
Droguería Láinez, Salvadoreña, solicita Renova-
ción marca fábrica:
BACAOLINITA No. 23,717
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial.—Managua, vein-
ticinco Agosto 1980.—Alberto Peter h., Registra-
dor.
3 3

Reg. No. 5799 — R/F 0022164 — Valor C\$ 75.00
Dr. Orestes Romero apoderado Laboratorios y
Droguería Láinez, Salvadoreña, solicita Renova-
ción marca fábrica:
NERVOLAN No. 23,716
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
veinticinco Agosto 1980. — Alberto Peter h., Re-
gistrador.
3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 5844 — R/F 0022831 — Valor \$150.00
Tres tarde martes, septiembre dieciséis, local
este Juzgado, subastarse Martillo Vehículo Mar-
ca Toyota, Modelo RK30-LEKD A/C, cuatro cil-
indros, color verde, cuatro puertas, cinco llan-
tas; Serie RK30-018469, motor 18R-1426709.

Avalúo: cincuenta Mil Córdobas.
Ejecuta: F. Alf. Pellas a Esmelda Ochoa de
Ríos.
Puede Verse: Patios Pellas.
Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, veinti-
nueve agosto, mil novecientos ochenta. — Mar-
garita Cuadra, Juez Segundo Civil Distrito, Ma-
nagua.
3 3

Reg. No. 5845 — R/F 0022832 — Valor \$150.00
Dos tarde martes, septiembre dieciséis, Local
este Juzgado, subastarse martillo camioneta To-
yota, modelo RE10 LP, cuatro cilindros, capaci-
dad una y media toneladas, color rojo, cuatro
puertas, cinco llantas, Serie RK101-131160, mo-
tor 5R-1737058.

Avalúo: Catorce Mil Córdobas.
Ejecuta: F. Alf. Pellas a Jorge Alfonso Pa-
vón García.
Puede Verse: Patios Pellas.
Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, veinti-
nueve agosto, mil novecientos ochenta. — Mar-
garita Cuadra, Juez Segundo Civil Distrito, Ma-
nagua.
3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 5770 — R/F 921499 — Valor C\$ 225.00
Namón Marcia Cálix, solicita título Supletorio,
dos lotes terreno, a) once Manzanas Cabida, Co-
marca Mombacho, jurisdicción Camoapa, éste
Departamento, Oriente, Juan Manuel Caldera;
Occidente, Evaristo Flores; Norte, Luis Marcia;
Sur, Simón Sotelo Siles; b) cinco manzanas ca-
bida, Oriente, Evaristo Flores; Occidente, Luis
Cerde; Norte, Evaristo Flores; Sur, Juan Solór-
zano, Simón Sotelo.
Quien tenga derecho Opónganse término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, uno Ago-
sto mil novecientos ochenta. — D. Ramírez A. —
J. Guzmán G., Srio.
3 2

Reg. No. 5776 — R/F 951511 — Valor C\$ 150.00
Teresa Guido Munguía, solicita Supletorio Rús-
tico, Chacraseca. Extensión tres manzanas. Lin-
deros: Norte, Gabriel Pineda; Sur, Teresa Oliva;
Poniente, Martha Duarte; Oriente, José López.
Opónganse. Juzgado Civil Distrito. León vein-
tinove Julio mil novecientos Ochenta. — José D.
Orozco h., Secretario.
3 2

Reg. No. 5778 — R/F 939512 — Valor C\$ 75.00
Miguel López Mendoza solicita Supletorio ur-
bana Monimbó. Oriente, Mateo Hernández; Po-
niente, Raimundo López; Norte, Calle Calvarito,
Julio Cortez; Sur, Mariano López.
Oponerse.
Juzgado Civil Distrito. Masaya, agosto vein-
tidós, mil novecientos ochenta.—Helmore Mira-
nda, Secretario.
3 2

Reg. No. 5779 — R/F 939513 — Valor C\$ 75.00
Raimundo López Mendoza solicita Supletorio
urbana Monimbó; Oriente, Miguel López; Po-
niente, Mercedes Dávila; Norte, Calle Calvarito,
Julio Cortez; Sur, Maríaño López.
Oponerse.
Juzgado Civil Distrito. — Masaya, agosto vein-
tidós, mil novecientos ochenta. — Helmore Mi-
randa, Secretario.
3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 5985 — R/F 944047 — \$ 25.00
Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones
Granada, dictó agosto seis, año corriente, de-

claró disuelto matrimonio unfa Orlando Francisco Mongalo y Melania Auxiliadora Talavera. Granada agosto quince, mil novecientos ochenta. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 5986 — R/F 944399 — ₡. 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó abril diecinueve año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Ramón Arnoldo Díaz y Darling Urbina. Granada, agosto veintinueve, mil novecientos ochenta. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 5987 — R/F 944348 — ₡. 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó junio cinco, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Marvin José García y Gabriela Bonilla Alvarez. Granada, agosto veintisiete, mil novecientos ochenta. — Conny P. de Cruz, Secretaria. 1

Reg. No. 6024 — R/F 0024792 — ₡. 50.00

Por sentencia de las diez y quince minutos de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ochenta, declaróse disuelto matrimonio de los señores: José Roberto Salvatierra Zamora y Melania de los Angeles Vega Rodríguez. Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Secretario. 1

Reg. No. 6025 — R/F 0025101 — ₡. 50.00

Por sentencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del día 2 de septiembre de 1980, declaróse disuelto matrimonio por la causal de abandono manifiesto entre los señores: Brenda de los Angeles Elisondo de Trinidad de Lacayo y Ernesto José Lacayo Cifuentes. Sala Civil. Corte de Apelaciones. Masaya. — Silvio José Ortega Centeno, Secretario. 1

Reg. No. 6034 — R/F 0023758 — ₡. 50.00

Por sentencia de las ocho y diez minutos de la mañana del veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, declaróse disuelto el matrimonio de Francisca Leonor Hernández Aragón y Gustavo Adolfo Ruiz Rodríguez. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Secretario. 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5994 — R/F 0024591 — ₡. 50.00

Dora del Socorro Guido Medrano, en unión de hermanos, Jorge, Gonzalo, Lesbia, Alfredo, Róger, Angélica, Enrique, Carlos, todos de apellido Guido Medrano, solicitan decláreseles únicos y universales herederos bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre: Delia María Medrano Andino.

Oposición: Término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. — Margarita Cuadra Gallegos, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. 1

Reg. No. 5995 — R/F 0023689 — ₡. 50.00

Adelina Espinoza Altamirano, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicita ser declarada heredera de los bienes, derechos y acciones de su esposo Anselmo Regidor Garay, junto con sus hijos: Nubia Isabel, Mayra del Carmen, Dora María, Anselmo Antonio y Oscar Danilo, todos Regidor Espinoza.

Oposiciones en el término legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, uno septiembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Arturo Morales Guzmán, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. 1

Reg. No. 5997 — R/F 0024574 — ₡. 50.00

Deysi Tórres Castellanos, solicita se declaren herederos a sus hijos: Napoleón, Deysi, del Carmen, Ivonne del Socorro e Ivett del Carmen todos de apellidos Velásquez Tórres, de bienes, derechos y acciones de su padre Napoleón Velásquez Palacios.

Opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. — Tito Guardado, Secretario. 1

Reg. No. 5999 — R/F 0024332 — ₡. 50.00

Gladys Vasquez Murillo, solicita en su nombre y de sus hijos César Antonio, Francisco Javier y Alvaro Enrique de apellidos Murillo Vasquez, que se declare herederos de los bienes, derechos y acciones de Francisco Ramón Murillo Roque.

Oponerse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. — Daniel Alvarado Ramírez, Secretario. 1

Reg. No. 6001 — R/F 0024802 — ₡. 75.00

Pedro José Acosta Dávila, mayor de edad, casado, fontanero y de este domicilio, solicita se le declare heredero a él, a su hermano Federico Acosta y a su sobrinita América del Carmen Dávila, de todos los bienes, derechos y acciones en el que se incluye la finca número 57064, Tomo 869, Folios 255-257, Asiento 1o., que al morir dejó la señora Sara Acosta Dávila.

Opóngase: Término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito, a los veintidós días del mes de mayo

de mil novecientos ochenta. — Entrelíneas: de—Vale. — Antonio Hernández P., Secretario del Juzgado Tercero de Distrito. Civil de Managua.

1

Reg. No. 6002 — R/F 952927 — ₡ 25.00

Rosa María Ruiz Salinas, solicita declárese heredera, unión hermanos, bienes, derechos, acciones, al fallecer dejara: Ernesto Ruiz Zapata. Señalo Bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco agosto, mil novecientos ochenta. — Aquiles González Ruiz, Secretario.

1

Reg. No. 6003 — R/F 0024427 — ₡ 50.00

Francisca Romero Pozo, solicita declárese heredera de su sobrina: Ofelia Ernestina Orochena Pozo, conocida como Ofelia Ernestina Orochena Hidalgo.

Opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cuatro septiembre de mil novecientos ochenta. — Margarita Cuadra G., Juez Primero Civil del Distrito por Ministerio de la Ley.

1

Reg. No. 6005 — R/F 0023977 — ₡ 50.00

Esmeralda Moreno Fajardo, solicita declárase heredera unión hijos: Ricardo Martín, Martha Carolina, Alan Antonio, de apellidos Bird Moreno, su difunto marido Ricardo José Bird Fajardo: Casa, solar, kilómetro 5 1/2 carretera Managua, Masaya, casa No. D-291 y todos los bienes, derechos y acciones, de su marido.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, uno septiembre mil novecientos ochenta. — Juan Román Robleto, Srio.

1

Reg. No. 6010 — R/F 0022979 — ₡ 50.00

Joaquín Riman López Orozco, solicita ser declarado heredero madre Blanca Orozco Sunsin, bienes, acciones, especialmente póliza de vida No. CV-13383 INISER.

Opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, veintisiete agosto mil novecientos ochenta. — Una tarde. — Dr. Arturo Morales Guzmán, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 6012 — R/F 920214 — ₡ 75.00

Socorro Arauz Tinoco, solicita declárase herederas: a) Carmen Ernesto Zeas Arauz; Francisco Javier Zeas Castro, José Francisco

Zeas Castro, Jorge Zeas Castro, Marisela del Carmen Zeas Arauz, Kelly J. Zeas Arauz, e Ismael del Carmen Zeas Arauz.

En la sucesión del señor Carmen Ernesto Zeas Rivera. Bienes detallados en solicitud

Juzgado de Distrito de lo Civil. Jinotega, uno de septiembre de mil novecientos ochenta. — Guadalupe J. Hernández, Sria. del Juzgado de Distrito de lo Civil del Depto. de Jinotega.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 67

Por primera vez cito y emplazo al procesado Roberto Gaitán Olivas, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de Asesinato y Asociación e Instigación Ilícitas para Delinquir en perjuicio de Fernando Cuadra Collado, y de María Auxiliadora Guerrero Argüello, quienes fueron mayores de edad, divorciados y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, uno de septiembre de mil novecientos ochenta. — Agustín Cruz Pérez. — Carlos M. Bravo, Srio.

Es conforme. Granada, uno de septiembre de mil novecientos ochenta. — Agustín Cruz Pérez, Juez de lo Criminal del Distrito.

1

Reg. No. 68

Por primera vez cítase y emplásase a los procesados Humberto Ugarte y Oswaldo Mejía, de calidades ignoradas para que dentro término de quince días comparezcan a este despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se les sigue como autores del delito de Homicidio cometido en la persona de Celso Rivera Padilla o Rivera Gámez y José Andrés Huete, de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de decláraseles rebeldes; elevar la causa a plenario y nombráraseles defensor de oficio si no comparecen.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa, veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta. — M. R. García. — Shayra C. de Sandigo, Sria.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sandigo, Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa.

1